

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

40263 *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica, por el que se da publicidad a la Orden por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización a la empresa Suministradora Eléctrica Vientos Aliseos de Lanzarote, S.L. y se determina el traspaso de sus clientes a un comercializador de referencia y se determinan las condiciones de suministro a dichos clientes, adoptada por la Ministra para la Transición Ecológica con fecha 17 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del Estado, por el que se da publicidad a la Orden por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización a la empresa Suministradora Eléctrica Vientos Aliseos de Lanzarote, S.L. y se determina el traspaso de sus clientes a un comercializador de referencia y se determinan las condiciones de suministro a dichos clientes, en los siguientes términos:

Uno- Se acuerda la inhabilitación de la empresa comercializadora Suministradora Eléctrica Vientos Aliseos de Lanzarote, S.L. por incumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la actividad de comercialización durante un año.

La inhabilitación de Suministradora Eléctrica Vientos Aliseos de Lanzarote, S.L. en su actividad de comercialización de energía eléctrica adquirirá eficacia al día siguiente en que se haga efectivo el traspaso de los clientes a los comercializadores de referencia que corresponda, según lo dispuesto en la presente orden.

Dos- Se acuerda, consecuentemente, el traspaso de los clientes de la empresa comercializadora Suministradora Eléctrica Vientos Aliseos de Lanzarote, S.L. a un comercializador de referencia.

Tres- Se confirma las medidas cautelares adoptadas en el acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, por el que se inició el procedimiento de inhabilitación de la referida empresa para el ejercicio de la actividad de comercialización, cuyas medidas se extinguirán cuando la inhabilitación así acordada surta efectos conforme a lo dictado en el punto uno.

Puede consultarse el texto íntegro de la citada Orden en la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, sita en paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de septiembre de 2019.- El Subdirector General de Energía Eléctrica, Manuel García Hernández.

ID: A190052565-1